

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022 Y
SUS ACUMULADAS 54/2022, 55/2022 Y 56/2022**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL,
MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Mauro Guerra Villarreal, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	9398

Las documentales se depositaron el treinta de mayo de dos mil veintitrés en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el dos de junio siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de Mauro Guerra Villarreal, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹ e informando respecto al cumplimiento del punto "**SEXTO**" de los resolutivos emitidos por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintitrés, y al efecto, exhibe diversas documentales y discos compactos relativos a los antecedentes legislativos del Decreto 398, por el cual se reforma el artículo 144 bis 1 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Al respecto, resulta necesario señalar que la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas se encuentra en etapa de engrose, por tanto, una vez que éste se reciba en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General

¹ De conformidad con las documentales que exhibió para tal efecto en el escrito de demanda de la controversia constitucional 273/2022, como hecho notorio de acuerdo con la Tesis **P./J. 43/2009**, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, abril de dos mil nueve, página mil ciento dos, número de registro 167593, de rubro: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**", así como en lo dispuesto en el artículo 60, fracción I, inciso c), de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, que establece:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I. Del Presidente: (...).

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; (...).

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022 Y
SUS ACUMULADAS 54/2022, 55/2022 Y 56/2022**

de Acuerdo de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procederá a proveer respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero², 44³ y 59⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁶ de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/MCA

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

³ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:29:01Z / 12/06/2023T15:29:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 c9 dd 9c d2 65 7d b3 cc 23 7a 96 b3 0a 1c 4f 0d d0 52 b6 00 a2 ce 52 16 ec f2 21 f7 c7 0a e1 70 e9 2e c8 95 e8 a4 3c 8d c0 47 55 f0 5d 02 d4 74 00 a1 76 ba 19 4b 05 7b df 12 63 6e 3e 41 0c 59 04 b6 19 5f 33 fd 2b 8e be dc f3 b5 5e b4 1f 81 01 90 a7 bc 75 38 69 fb 67 2d a6 8b 38 a7 c5 ff 29 e3 8f cd fb 69 25 07 37 49 ab 97 7c 8e e4 a7 6d db 59 f8 bb 53 f2 81 81 7a ad 69 1c c3 be f7 7a 08 49 a6 ce d5 2d 36 9c 68 30 55 fe 57 2e e0 91 8e e7 ce 8f 4a 4b aa 29 63 39 18 5c ad 49 1d cd a7 f4 15 d3 83 f4 15 8d 9b 0a 46 ad 12 a8 b3 83 f5 7a 0b 19 cd a4 58 62 bf 17 bf 9c c0 c9 37 54 e4 3e 4b f8 2f b5 fd bf dd ee a9 bc 54 f7 72 33 c6 1e 16 b1 07 e9 c1 fb 09 ab db eb c0 46 77 82 35 02 33 c2 48 e0 65 66 02 0c ac 1f d8 d4 a1 ad a5 70 ed 7b 4b 95 16 40 0c c8 05 cc 82 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:29:01Z / 12/06/2023T15:29:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:29:01Z / 12/06/2023T15:29:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5898456			
	Datos estampillados	384BA537FF28726A242C6854B0ECF95617613081A9F1526F9E06D11F0F2EE711			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:22:17Z / 09/06/2023T15:22:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	32 e7 fc 53 1d 86 12 c4 4a 24 d3 77 8d 25 a2 a3 93 9c 9d 5e 91 35 2b 2f ae c1 0a c2 56 a8 d7 22 49 e5 26 e5 06 48 3d a0 ca ca c9 48 32 62 00 f3 db 3d 2c a7 9c 6f a7 a9 a9 fa b2 09 97 2a ec 6c 05 74 22 49 55 9f 41 87 74 0e e2 6e 79 6d e1 27 08 a1 ac 7f 61 13 b2 ae bd 9d a5 31 63 c7 ce 6f 15 6f eb 8c 53 e3 c4 7f fb af 9b 6b a6 58 aa cf 98 31 15 af 29 0d d4 f4 70 e4 84 30 7d f4 5c 08 a4 a4 1f 1e 12 46 7b f8 b8 38 03 0b 6f c7 50 cf cb bb 9d 17 59 3b b5 98 37 a7 fe cd 5c 4c bc 64 69 46 28 48 71 cc 0a 33 de af 9b 84 88 a3 51 32 78 f5 41 92 de 4c 8c ae 8e a9 be 60 08 d9 04 2c f2 59 61 e6 3b f8 e0 7f cf fb 03 89 d8 8f fe 09 21 3d 62 67 ac 9e f6 bb 05 39 d4 51 fc 52 ef b7 e4 d5 56 a5 e6 34 5c 55 18 89 35 a1 c9 95 12 ee b4 a4 a5 62 35 b5 32 9b 60 29 11 c8 83 d2 00 11			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:24:11Z / 09/06/2023T15:24:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:22:17Z / 09/06/2023T15:22:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5892381			
	Datos estampillados	50ED9B160C81F7ECAFFBE6696116BE9DF2193F6FCE3F6DDA2FA9FD19CFE854E0			